

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°383**  
**Carrera de Licenciatura en Música**  
**Universidad de La Serena**

Con fecha 09 de marzo de 2015, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Arte** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para programas de Licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación N° 44 de la Agencia Acreditadora de Chile que acreditó el programa por tres años, el informe de autoevaluación presentado por el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa, las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la tercera sesión del Consejo de Arte de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de marzo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo de la

CNAP, del 28 de agosto de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de Licenciaturas, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 22 de octubre de 2014, la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Serena presentó el informe de autoevaluación realizado por el programa de Licenciatura en Música, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores del programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena.

5. Que, con fecha 26, 27 y 28 de noviembre de 2014 fue visitado el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

6. Que, con fecha 09 de enero de 2015 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los propósitos declarados y los Criterios de Evaluación de Programas de Licenciatura definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

7. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Serena para su conocimiento.

8. Que, por carta del 16 de enero de 2015, el programa de Licenciatura en Música comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que, el Consejo de Arte de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 03 de fecha 09 de marzo de 2015.

10. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

**a) Perfil de egreso y resultados**

- El programa cuenta con un perfil de egreso claramente definido, el cual identifica competencias a la base de la formación de licenciado en música, las que son coherentes con las exigencias del medio laboral y responden al estado de desarrollo y actualización de los fundamentos disciplinarios de la música. No obstante, el perfil debiera explicitar con mayor precisión, el alcance, profundidad y cobertura temática de la formación en los ámbitos de investigación, creación y ejecución de instrumentos. Esta última no aparece mencionada en el perfil.
- El perfil de egreso y el plan de estudio responden a los principios y objetivos de la institución y la unidad. El plan de estudios presenta un adecuado equilibrio e integración de la formación teórica y práctica. La licenciatura entrega una formación de carácter general y no otorga especializaciones en un área musical específica. La carrera cuenta con instancias evaluativas que permiten demostrar las competencias definidas.
- La unidad, por su trabajo de extensión y el vínculo con el trabajo musical en la región, genera un ambiente propicio para el desarrollo musical de los estudiantes. Lo anterior,

junto con el plan de estudios, permite el adecuado fomento de la creatividad en los futuros egresados.

- Las metodologías de enseñanza al interior del programa son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos formativos. Sin embargo, el abordaje multidisciplinario de algunas líneas de formación no se observa debidamente articulado, como por ejemplo las áreas de simbología, sintaxis y ejecución instrumental. Debido a lo anterior, la promoción a niveles superiores del plan de estudios no asegura que el alumno haya alcanzado un aprendizaje mínimo suficiente y equilibrado en estos cursos. Se espera que el programa atienda este aspecto y desarrolle mecanismos de evaluación que garanticen el aprendizaje. Además, el programa reconoce la existencia de una sobrecarga académica en los estudiantes de cursos avanzados.
- El proceso de graduación permite evaluar las competencias de los estudiantes de manera global, sin embargo no se encuentra debidamente difundido entre los estudiantes.
- El programa debe fortalecer el seguimiento de los egresados de la carrera, utilizando de manera más eficiente la información recogida al respecto. Se espera que la institución y la unidad, avancen en la implementación de una política de colocación laboral y en la oferta de educación continua.
- El programa ha utilizado las evaluaciones anteriores para su mejoramiento y el perfeccionamiento de su plan de estudio. Se espera que el programa siga iniciando acciones e instrumentos de monitoreo de la calidad formativa, de manera que no sean iniciativas aisladas y se constituyan en un sistema formal de mejora continua, que le permita, entre otras cosas, mejorar los indicadores de graduación oportuna.
- El programa al estar alojado en una universidad perteneciente al Consejo de Rectores, se adscribe al sistema de admisión vía PSU, el que se encuentra altamente difundido. La

licenciatura no realiza pruebas de selección especiales y específicas para el ingreso de estudiantes. Tampoco se observan mecanismos que permitan nivelar a los alumnos que ingresan con menores conocimientos previos, especialmente en materia de ejecución instrumental. La ausencia de una prueba de selección y de instancias de nivelación, son una debilidad que persiste desde el proceso de acreditación anterior.

- La unidad cuenta con lineamientos para promover la vinculación con el medio, los cuales son parte de las definiciones estratégicas de la institución, la facultad y el programa. La licenciatura tiene un prestigio en el área de la música tanto en la región como a nivel nacional, llevando a cabo una intensa actividad de extensión artística con un fuerte énfasis regional. Además, la unidad realiza acciones de perfeccionamiento de profesores en la enseñanza instrumental teniendo vínculos con escuelas y liceos.
- Respecto de la investigación y creación, la unidad no ha definido una política a la base de estas acciones, ni áreas prioritarias de desarrollo. Estas acciones se realizan especialmente a partir de los intereses de los académicos.
- La carrera no cuenta con una política de colocación laboral, ni de seguimiento de sus egresados. Hay pocas actividades que vinculen a los estudiantes con el medio profesional y que recojan retroalimentación periódica del medio laboral nacional y regional.

#### **b) Condiciones de operación**

- La Institución cuenta con una estructura de gobierno que le permite una adecuada gestión de la carrera. El Departamento de Música tiene las funciones y responsabilidades establecidas de manera formal, a través de la reglamentación de la institución. Los académicos que ocupan los cargos directivos son idóneos para el desempeño de aquellas responsabilidades. La estructura considera un Coordinador y un

Consejo de Carrera. Si bien este último tiene claramente definidas sus funciones, no queda clara la incidencia del Coordinador en la toma de decisiones del programa.

- La gestión financiera de la licenciatura y el presupuesto definido centralmente por la institución, permiten proyectar su sustentabilidad.
- Los docentes tienen la idoneidad necesaria para responder a la formación en las áreas en que se desempeñan y permiten el cumplimiento de los objetivos que están definidos. Los académicos están actualizados en cuanto a sus conocimientos disciplinares y se valoran las actividades de perfeccionamiento docente impulsadas por la institución, además del fomento de las actividades de docencia, investigación y creación. Respecto de la carrera académica, si bien existen mecanismos de jerarquización, existe poca movilidad entre los docentes del programa.
- La licenciatura dispone de una infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus objetivos formativos. Destaca la disponibilidad de recursos instrumentales para los estudiantes. El equipamiento técnico es adecuado y los recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje son suficientes para cubrir los objetivos de docencia e investigación. La administración de los espacios como salas de clases y otros, es adecuado. Los estudiantes declaran la necesidad de mejorar la infraestructura de servicios como el casino y los baños.
- La universidad cuenta con un eficiente sistema de biblioteca el cual es complementado con un archivo propio de la unidad.
- La institución pone a disposición de sus estudiantes un programa de bienestar estudiantil, que ofrece servicios de salud y apoyos socioeconómicos para responder a las necesidades de los alumnos.

### **c) Capacidad de autorregulación**

- Los propósitos y objetivos de la unidad son coherentes con las definiciones institucionales y son claros y conocidos por la comunidad académica de la carrera. No obstante lo anterior, el programa debe avanzar en la implementación de mecanismos que le permitan evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de sus objetivos, para la planificación de acciones de mejora.
- La licenciatura dispone de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus objetivos docentes y para responder a la cantidad de estudiantes que recibe. La toma de decisiones al interior de la unidad se realiza de acuerdo a los reglamentos que se encuentran definidos y que permiten su adecuado funcionamiento.
- El programa debiera optimizar la difusión de información, ampliando los contenidos de la página web, así como los mecanismos que permitan mayor difusión interna. Se deben establecer vías de comunicación e información más fluidas, entre estudiantes y académicos.
- El proceso de autoevaluación fue dirigido por un equipo conductor y apoyado por la Oficina de Acreditación de la Institución. El proceso contó con la participación y compromiso de los académicos y estudiantes.
- El informe de autoevaluación da cuenta de los objetivos y el funcionamiento de la carrera y la institución, cubriendo las distintas dimensiones de evaluación. El informe fue adecuadamente socializado al interior de la unidad y sus conclusiones consensuadas.
- Respecto del plan de mejoras, si bien incorpora las debilidades identificadas, presenta las debilidades en dos grupos y no extrae conclusiones globales que permitan integrar las acciones comprometidas. Los indicadores de avance de este plan no permiten

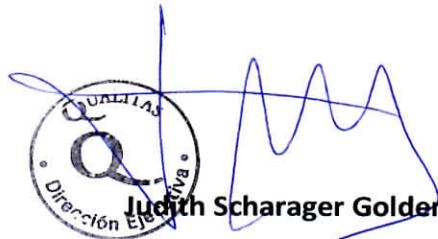
constatar la efectividad de las acciones y el logro de los objetivos de mejoramiento necesarios para la carrera.

- Se espera que el plan de mejoras sea complementado con las debilidades identificadas en el presente proceso de evaluación, planificando acciones para el mejoramiento del sistema de admisión y la evaluación de las áreas de formación multidisciplinaria.
- Se observan avances respecto del proceso de acreditación anterior, relacionados con la revisión y estandarización de todos los programas de cursos, la reorganización de la distribución horaria del trabajo académico a través de la implementación de convenios de desempeño, un incremento de las publicaciones y la adquisición de instrumentos. Por su parte, la carrera es consciente de la necesidad de establecer un sistema de revisión y evaluación permanente del curriculum, en el que se considere a los egresados como fuente de retroalimentación.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE ARTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena, impartida en la ciudad de La Serena, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Música.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cuatro** años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 09 de marzo de 2019**, oportunidad en la cual el programa de Licenciatura en Música de la Universidad de La Serena podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**



**Sergio Candia Hidalgo**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN ARTE**  
**QUALITAS**